



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS:

La Resolución Municipal Nº 156-98-C/CPP, de fecha 31 de diciembre de 1998, que creó la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores"; la Ordenanza Municipal Nº 07-2007-C/CPP, de fecha 30 de marzo de 2007, que aprobó su adecuación a la Ley Nº 28458; el Expediente Administrativo Nº 32359-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Sr. Mario Leandro Juárez Gómez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores"; el Informe Nº 196-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planificación Territorial; el Informe Nº 234-2021-GPyD/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe Nº 1785-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 038-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

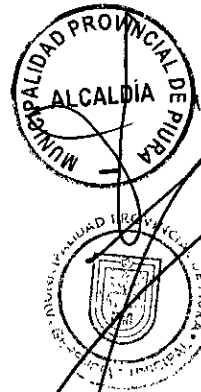
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41º y 42º, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48º, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores", fue creada mediante Resolución Municipal Nº 156-98-C/CPP, de fecha 31 de diciembre de 1998, por la Municipalidad Provincial de Piura; en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura; y mediante Ordenanza Municipal Nº 07-2007-C/CPP, de fecha 30 de marzo de 2007, se APROBÓ su ADECUACIÓN a la Ley Nº 28458 vigente a esa fecha y así mismo en la referida Ordenanza, se definió su ámbito territorial; ámbito de aplicación; régimen de administración; y se delimitó sus competencias; las funciones delegadas; los recursos económicos y otros aspectos que se encuentran detallados en la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ley Nº 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de noviembre de 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" se encuentra actualmente en funcionamiento se debe DISPONER su ADECUACION a lo dispuesto en la Ley Nº 31079;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 32359-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Sr. Mario Leandro Juárez Gómez, en su condición de Alcalde en ejercicio de la Municipalidad del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

Centro Poblado "Tejedores", viene solicitando la ADECUACIÓN de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores", a lo dispuesto en la Ley Nº 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Informe Nº 196-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación Territorial, se remite el Informe técnico Nº 051-2021-ARQ.LESG-EE/OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se emite **OPINION FAVORABLE**, para la aprobación de la **ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TEJEDORES**, distrito de Tambogrande, al haberse verificado que ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley Nº 30937 y Ley Nº 31079;

Que, con Informe Nº 234-2021-GPyD/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Desarrollo emite **OPINION FAVORABLE** respecto de la delegación de funciones, contenidas en el Acuerdo de Concejo Nº 072-2021-MDT-CM, de fecha 03 de diciembre de 2021 emitido por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, emitido por la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a lo dispuesto en el TÍTULO V, CAPITULO I, ARTÍCULOS DEL 73 AL 74 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, que se precisan en el ítem 6 del citado informe; así mismo, se pronuncia respecto a la asignación presupuestal, la partida presupuestal para ser transferida a la Municipalidad de Centro Poblado Tejedores, distrito de Tambogrande, se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, con recursos del Fondo de Compensación Municipal, la misma que asciende a la suma de S/ 130,036.23;

Que, con Informe Nº 1785-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en atención a lo informado por la Oficina de Planificación Territorial y por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, al cumplirse con los requisitos de adecuación, señalando que resulta **procedente** la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Tejedores - distrito de Tambogrande, debiendo ser derivado el expediente a la comisión que corresponda para la emisión del Dictamen y posterior a ello, derivarlo al Pleno del Concejo quien conforme a sus atribuciones, determinara lo que corresponda;

Que, mediante el Dictamen Nº Nº 038-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, Recomendó al Pleno del Concejo Municipal: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "TEJEDORES", DISTRITO DE TAMBOGRANDE; PROVINCIA DE PIURA; A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 31079"**;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº Nº 038-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria Nº 26-2021- Sexagésimo Primera Sesión Virtual, de fecha 30 de diciembre de 2021, mereció su aprobación; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con las disposiciones previstas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA:

Es objeto principal de la presente Ordenanza APROBAR la ADECUACIÓN de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "TEJEDORES" del distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 31079 y Ley Nº 30937, que modifican lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL:

El ámbito geográfico y el ámbito de Responsabilidad de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" del distrito de Tambogrande, conforme al Plano PU-1, que van como ANEXO y que forman parte integrante de la presente Ordenanza; cuenta con una extensión superficial de 212,390,055.43 m² y un perímetro de 79,938.10 metros lineales y se encuentra determinado por los siguientes límites:

a) Límites:

- Por el norte, colinda con los caseríos San Francisco, Santa Elena 9.6 y el distrito de Las Lomas.
- Por el oeste, colinda con los caseríos del centro poblado Cruceta, CP 16 Jesús María y la Zona Palominos.
- Por el este, colinda con los distritos de Sapillica y Frías.
- Por el sur, colinda con la zona de Malingas.

b) Anexos: La Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores", geográficamente se encuentra conformada por los siguientes CENTROS POBLADOS:

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| - Tejedores | - Palmeras de Yaranche |
| - Bello Horizonte | - Cerro de Leones |
| - Totoral Bajo | - Totoral Alto |
| - Carrizalillo | - Pueblo Nuevo |
| - Miraflores Alto | - Miraflores Bajo |
| - Leoncio Prado 23.5 | - Cesteadero |
| - Santa Rosa de Yaranche | - San Pedro |

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA:

La Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" del distrito de Tambogrande, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa.

Estos Órganos son proclamados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Don Atribuciones Administrativas y Económicas del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores", las siguientes:

1. Proponer a la Municipalidad Distrital de Tambogrande la creación, modificación, supresión y/o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, que les compete de acuerdo a la presente ordenanza de creación.
2. Aprobar su presupuesto anual conforme a ley, así como, las rendiciones de cuenta por los ingresos que recauda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



3. Elaborar y proponer el Programa Anual de Inversiones ante la Municipalidad Distrital de Tambogrande y la Municipalidad Provincial de Piura.
 4. Fiscalizar la gestión administrativa de la municipalidad del centro poblado.
 5. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Otras de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las competencias delegadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.

La Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" tiene todas las Atribuciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y específicamente las siguientes:

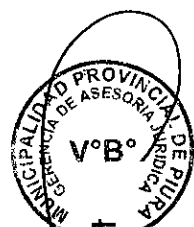
1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad del Centro Poblado.
2. Convocar, presidir y dar por concluida las sesiones de concejo municipal.
3. Firmar y ejecutar los acuerdos de concejo municipal.
4. Someter al concejo municipal el balance y la memoria del ejercicio económico fenecido de la Municipalidad, e informar sobre los ingresos y gastos mensuales.
5. Rendir cuentas documentadas a la Municipalidad Provincial de Piura y a la Municipalidad Distrital de Tambogrande de los ingresos recaudados por delegación.
6. Someter a la aprobación del concejo municipal el presupuesto anual de la municipalidad del Centro Poblado y sus modificaciones.
7. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el funcionamiento de la institución Municipal.
8. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, o de ser el caso, tramitarlos ante los órganos competentes.

Precisar que en todo lo no previsto en el presente artículo, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN:

La Estructura Funcional de la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" será el siguiente:

- a) Concejo Municipal
- b) Alcaldía
- c) Administración Municipal
- d) Comisiones de Regidores
- e) Asesoría Administrativa
- f) Asesoría Contable
- g) Área de Secretaría General
- h) Área de Defensa Civil
- i) Área de Almacén
- j) Área de Tesorería
- k) Área de Planeamiento y Presupuesto
- l) Área de Seguridad y Participación Ciudadana
- m) Área de Transporte y Circulación Vial
- n) Área de Agua, Ornato y Áreas Verdes
- o) Área de Desarrollo Urbano y Rural
- p) Área de Registro Civil y Cementerio
- q) Área de DEMUNA y OMAPED
- r) Área de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado "Tejedores" las siguientes funciones y competencias:

1. EN ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO:

- A) Otorgar autorización para la ocupación de la vía pública
- B) Autorizar la ubicación de anuncios y propagandas
- C) Construir y mantener las vías o caminos vecinales carrozables
- D) Construir, equipar y mantener los parques y jardines

2. EN SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

- A) Administrar el servicio de limpieza pública
- B) Administrar el servicio de agua potable
- C) Construir y administrar los servicios higiénicos públicos
- D) Construir y administrar los cementerios
- E) Brindar el servicio de registros civiles, en mérito a convenio suscrito con el RENIEC

3. EN ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- A) Administrar las instalaciones del camal y mercado
- B) Otorgar licencias de funcionamiento o aperturas de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

4. EN EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

- A) Organizar y sostener bibliotecas municipales
- B) Administrar la emisora local
- C) Organizar y/o fomentar la ejecución de actividades deportivas, recreacionales y culturales.
- D) Otorgar autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos.
- E) Alquilar sus bienes

5. EN PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS

- A) Organizar e implementar el servicio de defensoría municipal del niño y el adolescente (DEMUNA), conforme a la legislación sobre la materia.
- B) Organizar y promover la participación vecinal

ARTÍCULO OCTAVO.- RECURSOS

Considérese como recursos de la Municipalidad de Centro Poblado Tejedores las transferencias que mensualmente le corresponde percibir en el marco de lo estipulado por el artículo 133° de la Ley N° 27972 – modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Tambogrande; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de las facultades establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ESTABLECER, que los recursos que obtenga la Municipalidad del Centro Poblado Tejedores y los transferidos por la Municipalidad Provincial de Piura; se entenderán como transferencia, para cuyo efecto, deberán rendir cuenta en forma mensual y anual sobre los importes recaudados al Concejo de la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 343-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA.

PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación del departamento de Piura; o el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de avisos judiciales de la provincia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de

Asesoría Jurídica, a la Gerencias de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación Territorial, a la Oficina de Presupuesto, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Raúl Herrera Torres
JEFE